S. M. facultad á la Referi
da Junta para que pueda
mandar que de los Salarios
y asignaciones que gozan
dichos Jueces, se les retenga
en las respectivas Tesorerias
ó fondos, la Cantidad que
estuvieren deviendo al
Monte si ocurriere el
caso de ello, asi por razon
del ingreso y anualidades,
como por la Decaida, de Vá-
cantes, cuya Cobranza corre
á su Cargo.

Publicada en el Consejo
esta Real Orden en 10 de
este mes, acordó se comuni-
que á V.S. para que dispon-
ga su Cumplim.to en la par-
te que le toca, dando á este

...VAREN-
...DE MIL.
...tt

... Juan Josef Marin Abar-
... Doble Viuda de D.n Juan
... Arizu Viuda de D.n Ju-
... de su hijo D.n Alfonso
...ta, D.n Fran.co Marin
...nte de los demas hacen-
...quel de esta huerta, con
... en á V.S. publico, y no-
... regar nras heredades to-
...quia maior, por medio
...hasta q.e recientem.te se
... por las mismas tierras,
... motivo se ha gravado á
...na nueva servidumbre
...ntinuo perjuicio en
...cion de las aguas, me-
diante la poca solidez del ... introducen y estan-
can en lo interior de las tierras, malograndose los frutos con
el exceso de humedades: A esto se agrega la diminucion de
los riegos, y maior costo de estos, pues si antes se daban seis en
pocas horas, ahora apenas se obtienen tres, haciendose demasiada-
mente penosa, y prolija esta operacion, con la necesidad de
tener q.e repararse frecuentem.te el conducto, pues el agua
por su natural fluidez, se vierte, y filtra por todas partes,
tanto q.e los regadores repugnan un trabajo tan pesado, abon-